



GUILLERMO J. AREAS CABRERA
ABOGADO Y NOTARIO

Lomas de San Ángel del
Portón del Colegio Americano
1c Abajo, 1c al Lago, 1c Abajo-
casa al tope, C. No.9
Teléfono: 2270-1224/88501467
E-Mail bdgroup_9@hotmail.com

RUC No. 001-081142-0016 V

gareas@cablenet.com.ni

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA EN NICARAGUA

PRIMERO:

Se necesita dos o más personas para constituir una sociedad. En caso solo fuera dos el número de accionistas que suscriben la escritura de sociedad, cualquiera de ellos puede pedir la disolución de la sociedad después de los primeros seis meses de su fecha de constitución. La escritura de Constitución de la Sociedad debe llenar los siguientes requisitos :

1. Generales de Ley de los otorgantes y acompañar fotocopia de cedula de identidad de Nicaragua o fotocopia de pasaporte en caso fueren extranjeros.
2. La denominación y el domicilio de la sociedad
3. El Objeto de la Empresa y las Operaciones a que se dedicara su capital
4. Numero de Directores y cargos. No existe numero determinado
5. El capital social. Numero de acciones y su valor de acuerdo a instrucciones de los socios. No existe capital mínimo, pero si recomendamos un mínimo de cien mil Córdobas. No es necesario presentación o deposito, simplemente dejar establecido que se paga en el momento de su suscripción.
6. La duración de la sociedad no puede ser mayor de 99 años
7. Nombramiento del Representante legal (Presidente) y los poderes que ostentan. Pueden ser de apoderado generalísimos o solo un poder general de administración o cualquier otra facultad que le quiera otorgar
8. Porcentaje para quórum y tomar resoluciones tanto en Asamblea General de Accionistas como en Junta Directiva.
9. Derecho de preferencia o no en la transferencia de acciones y si se desea que la Sociedad este autorizada para adquirir sus propias acciones.

Si los Socios que constituyen la sociedad se encontraren fuera del país la sociedad se podrá constituir con personal del despacho legal y luego se transferirán las acciones a las personas o empresas que se designen, o bien , se tendrían que enviar poderes suficientes para constituir la sociedad , apostillados o autenticados por el consulado de Nicaragua cuando el país de origen de los socios no haya aprobado el apostillado como en el caso de Guatemala .

El objeto de la empresa dejara establecido el negocio principal , dándosele la amplitud necesaria para que pueda dedicarse a todo tipo de actividad permitida por la Ley .

La ley no establece el numero máximo de Directores en la Junta Directiva, La costumbre es que sean tres Directores con sus suplente , si es que estos se desean . Estos tres Directores se usa que sean: Presidente, Vicepresidente y Secretario o Presidente, Secretario y Tesorero. A como lo desee el cliente y estos Directivos pueden ser nombrados para ejercer su cargo desde un año hasta diez años. La Asamblea General de Accionistas puede revocar los nombramientos cuando así lo desee y todos los Directivos deben de ser accionistas de acuerdo con la Ley.



GUILLERMO J. AREAS CABRERA
ABOGADO Y NOTARIO

Lomas de San Ángel del
Portón del Colegio Americano
1c Abajo, 1c al Lago, 1c Abajo-
casa al tope, C. No.9
Teléfono: 2270-1224/88501467
E-Mail bdgroup_9@hotmail.com

gareas@cablenet.com.ni

RUC No. 001-081142-0016 V

El Vigilante o fiscal de la sociedad como le llaman en algunos países puede ser accionista o no, pero no es miembro de la Junta Directiva.

SEGUNDO.

Pasos en la Constitución de una Sociedad Anónima.

a) Elaboración de la Escritura Publica de Pacto Social y Estatutos:

b) Registro Publico Mercantil

- Inscripción de la Escritura de Constitución de Sociedad Anónima.
- Inscripción de la Empresa como comerciante.
- Inscripción de los Libros (Actas, Registro de acciones, Diario, Mayor e inventario y Balance) .

c) Dirección General de Ingresos (DGI)

Para la Inscripción de la sociedad ante la Autoridad Fiscal como contribuyente , así como sus Libros contables (Diario , mayor e inventario y Balances) Primero debe estar inscrita la sociedad en el Registro Publico Mercantil , posteriormente se realiza la solicitud de inscripción en el Registro Único del Contribuyente para obtener el Numero de Contribuyente (RUC) ante la misma autoridad tributaria y se le da de alta a todas las obligaciones fiscales.

Para estos efectos es necesario:

- Que el Presidente de la sociedad resida en Nicaragua o que la sociedad designe a un representante con un poder General de administración, que resida en Nicaragua . También adjuntar una copia de recibos de servicios públicos del representante local, así como su identificación (cedula de identidad o cedula de residencia)
- Exhibir copia de titulo de Propiedad o contrato de arrendamiento del local en que va a operar la empresa, también adjuntar una copia de recibos de servicios públicos del local. En caso que no se tenga definido domicilio , el representante legal suscribe con nuestro despacho un contrato de uso de domicilio (ver honorarios por este servicio en esta misma propuesta)
- Copia de la Cedula de identidad o cedula de Residencia o del Pasaporte de los accionistas.

d) Alcaldía Municipal (Matricula y obligación como contribuyente)

Inscripción de la empresa en la Alcaldía Municipal correspondiente al domicilio de sus oficinas físicas, para esto efectos es necesario estar inscrito ante la DGI y tener el Numero RUC.

e) Dirección General de Aduanas:



GUILLERMO J. AREAS CABRERA
ABOGADO Y NOTARIO

Lomas de San Ángel del
Portón del Colegio Americano
1c Abajo, 1c al Lago, 1c Abajo-
casa al tope, C. No.9
Teléfono: 2270-1224/88501467
E-Mail bdgroup_9@hotmail.com

gareas@cablenet.com.ni

RUC No. 001-081142-0016 V

En caso de ser procedente, inscripción de la empresa como importador, para estos efectos es necesario estar inscrito ante la DGI, tener el Numero RUC y estar inscrito ante la Alcaldía Municipal.

TERCERO: TIEMPO DE CONSTITUCIÓN:

En cuanto al tiempo requerido para iniciar operaciones la sociedad queda inscrita en el registro Público mercantil, Dirección General de Ingresos y Alcaldía Municipal en un Plazo de cuarenta (40) días.